

esta ciudad y qualquiera otra suministracion  
para el exercito, trayendo viveres de otros  
pueblos para mantener las tropas que hay  
en esta ciudad mediante a que sus vecinos  
no pueden ya sufrir esta carga y se les esta  
arruinando por las exorbitantes cantidades  
de granos para dineros y otros efectos que se  
les han extraido para la provision de dhas.  
tropas y las que hay en otros puntos: y q<sup>ra</sup>  
que haya persona que solicite el breve des-  
pacho de dhas. representaciones a nombre de  
esta ciudad daban y dieron todo su poder cum-  
plido quanto a derecho le requiere a D. Juan  
Josef Montalvan, Procurador Sindico General  
de esta dha. ciudad y D. Agustin Gomez  
Martinez, Mayordomo de Propios de ella,  
a los dos juntos y a cada uno de por si, para  
que en representacion de este Ayuntamiento  
hagan quantos recursos tengan por conve-  
niente al Sr. General en jefe del exercito  
el senor de la Junta Superior de gobierno  
de esta provincia y a otros qualquiera de sus  
tribunales o autoridades hasta conseguir pro-  
videncia favorable, que para todo lo referido  
y lo a ello anexo y concerniente les confie-  
ren amplias facultades, con la de poder sub-  
stituir este poder en una o mas personas

SS

